

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</p> <p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  1U1A390X2K2A5S1E08AF	 <p>  CON18113B  CON/134/2024  SGV </p>
--	--	---

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA, DE AUTORIZACIONES PARA EL USO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE HELADOS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DEL AÑO 2024

1º.- OBJETO.- El presente pliego tiene como objeto la regulación de la autorización del uso especial de la vía pública, mediante la instalación de diversos puestos, en la forma y condiciones que en el siguiente pliego se establecen, y cuya ubicación es la siguiente:

- Puesto nº 1.- Situado en el Paseo de Ostende, en la zona del Centro Musical Ángel García Basoco.
- Puesto nº 2.- Situado entre el cruce de la Avda. la Playa y Pº Manuel Gutiérrez Elorza “Lolín”.
- Puesto nº 3.- Situado entre el Muelle de D. Luis y el Pº Manuel Gutiérrez Elorza “Lolín”.

2º.- INSTALACIONES.- Los puestos deberán ser instalados por los adjudicatarios, que sufragarán los gastos de instalación, así como los de mantenimiento, estableciéndose como máximo la superficie a ocupar de 8 metros cuadrados.

Además, cada puesto de helados deberá estar provisto de depósito de envoltorios y desperdicios, en número suficiente para mantener la zona libre de suciedad.

3º.- DURACIÓN.- La autorización se otorgará para la temporada del año 2024 que se extiende desde el día siguiente al de autorización hasta el 30 de septiembre de 2024. Los adjudicatarios podrán reducir voluntariamente el periodo de colocación de los puestos, en cuyo caso no se reembolsará cantidad alguna del precio de licitación adjudicado para cada puesto.

4º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, en sobre cerrado, en cuyo adverso deberá figurar la correspondiente inscripción: “Proposición para tomar parte en la subasta para la autorización de la instalación de puestos de helados en la temporada de verano 2024”.

El sobre, además de la proposición debidamente sellada y firmada, contendrá la siguiente documentación:

- Declaración jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.
- Fotocopia del alta del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al año 2024.
- Aceptación plena del Pliego de Condiciones económico-administrativas de la presente subasta y cuantas obligaciones del mismo se derive, así como las normas e instrucciones para la instalación del puesto y la obligación de sufragar su importe.
- Memoria descriptiva del puesto a instalar, con determinación de sus características y medidas.

Junto a esta memoria, se presentará además las medidas higiénicas y de seguridad sanitaria adoptadas frente al Covid-19 para la realización de la actividad comercial de forma segura.

MODELO DE PROPOSICIÓN

- D.....D.N.I.-.....
- con domicilio en.....En nombre propio o en representación de.....

Hace constar:

1º.- Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento para la autorización del uso especial de la vía pública mediante la instalación del puesto n.º.....en la zona de

2º.- Que oferta la cantidad de.....euros.

2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se establecen en el art. 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3.- Que acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5.- Expresa la aceptación plena de los pliegos de condiciones de la presente licitación, y cuantas obligaciones se deriven de la condición de licitador y adjudicatario, si lo fuere.

Castro-Urdiales, a de de 2024

Fdo.: EL LICITADOR.

Si se opta a la adjudicación de varios puestos, se presentará una proposición por cada uno de ellos.

El plazo de presentación de proposiciones será el establecido en el anuncio de subasta.

La cantidad mínima de salida para cada uno de los puestos, será la siguiente:

- Puesto nº 1.-..... 840 €
- Puesto nº 2.-..... 6.300 €
- Puesto nº 3.-..... 5.650 €

No se admitirá a la subasta a las personas físicas o jurídicas que tengan pendiente el pago los años anteriores, así como a los administradores de las personas jurídicas en tal situación.

5º.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.- El día y la hora del acto de apertura de plicas se anunciará en la pagina web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue.

Se propondrá la adjudicación de cada puesto al licitador que oferte la mayor proposición, pasando el expediente a la Alcaldía que otorgará la adjudicación a cada oferente.

6º.- DEBERES Y DERECHOS.- Serán deberes de los adjudicatarios los siguientes:

- a) **Abonar el importe ofertado antes del inicio de la ocupación de la vía pública, condición indispensable para poder proceder a la instalación del puesto.**

	<h2 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2> <p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  1U1A390X2K2A5S1E08AF	 <p>  CON18113B  CON/134/2024  SGV </p>
--	---	---

- b) Efectuar la instalación, una vez realizada la adjudicación definitiva, en las debidas condiciones de higiene y sanidad dentro del límite que se establezca por los Servicios Municipales.
- c) Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinarse los puestos a las actividades distintas ni a ventas diferentes del objeto de la misma.
- d) Mantener en buen estado la porción de dominio público ocupado, así como mantener perfectamente limpia un área de tres metros rodeando el puesto, debiendo mantenerse las instalaciones en perfecto estado de conservación.
- e) Se proveerá cada puesto de dos papeleras para el depósito de envoltorios y de servicios, debiendo utilizarse agua corriente para el lavado de vasos y recipientes, con utilización de vasos y tazas de plástico, a efectos de uso individual.
- f) La autorización no será transmisible a terceros, debiendo explotarse de manera personal la actividad del puesto público o ser ejercida por familiares hasta el primer grado, o por empleados del titular.
- g) Sufragar los gastos de energía eléctrica y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.
- h) Los adjudicatarios tendrán expuesto siempre en el establecimiento y en sitio visible el documento que recibe del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado, así como los precios de venta al público de los productos.
- i) Deberán, no obstante, adaptarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y Callejera.
- j) Adoptar las medidas higiénicas y de seguridad sanitaria requeridas por las autoridades sanitarias.

Por su parte, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales queda obligado a mantener al autorizado en el uso y disfrute del derecho concedido.

La explotación de la porción de dominio público será a riesgo y ventura del autorizado, sin que el Ayuntamiento asuma ningún riesgo ni ventura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de dicha explotación.

7º.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.- Están facultados para la presente contratación las personas naturales y jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Corporación podrá dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren causas sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren.

8º.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de los deberes reflejados en el presente pliego dará lugar a la imposición de las sanciones tipificadas en la Legislación vigente, así como en su caso, a la revocación de la autorización.

9º.- CLÁUSULA ADICIONAL.- En todo lo no regulado en el presente pliego se estará a la regulación recogida en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.